

El Estado civil de "mujer" en el Derecho, al final del patriarcado: Una opción de medida pobre de civilización en la relación entre los sexos.

¿Hay una respuesta de libertad a lo grande?

¿Amar sin Derecho?

Francesca Llodrà Grimalt

A en Joan David.

*«... aunque empeñados en soplar,
hay llamas que ni con el mar».
(El siete de septiembre, Mecano).*

PRELIMINAR

En el presente trabajo o ejercicio de escritura he querido reproducir los pensamientos de las autoras que me permiten unir mis retales de pensamiento, y los he querido reproducir, a veces con transcripciones largas, para dar la posibilidad, en la lectura, de acceder al contexto de los textos citados.

Han sido necesarias, para mí, estas transcripciones, el saborearlas y retener su inmanencia, como gesto de feminismo, el que se reinicia cada vez que una mujer "salta en el sitio"¹. Siendo el feminismo, genealogía femenina, construcción social de la genealogía femenina pero a partir de reconocerse, primero, en la propia, y agradecerse a la madre concreta y singular².

Lo he sentido de una forma similar a la descrita por CLARA JOURDAN («Cuando el derecho se convierte en una barrera simbólica». DUODA núm. 33-2007, p. 23, nota 4), citando a LUISA MURARO (en su ponencia «*Ritorno al regno di generazione*»):

«Las hemos elegido para narrar nuestra búsqueda de libertad y de justicia en las peripecias de una condición marcada por una insuperable y fecunda asimetría: condición femenina que se hace paradigma de humanidad».

I. SOBRE LA MEDIDA DE CIVILIZACIÓN EN LA RELACIÓN ENTRE LOS SEXOS

«(...) no podemos demostrarla hasta el fondo porque no vemos hasta el fondo».

No creas tener derechos, Librería de Mujeres de Milán.

He elegido esta expresión de "estado civil de mujer" para analizar, a través del espíritu que observo en las normas que el Derecho va proponiendo en temas esenciales de la existencia real y vida propia de la mujer, qué pacto nos da para afrontar el conflicto, con

el otro sexo, por lo simbólico, llegando a la deducción de que el Derecho nos ofrece una medida baja de civilización en la relación entre los sexos³.

El contexto de conflicto por lo simbólico, me ayuda a ilustrarlo estas palabras de IDA DOMINIANNI (*Introducción. La política del deseo*):

«La diferencia sexual está siempre en juego: pues está siempre en juego la colocación de las mujeres y de los hombres con respecto al orden simbólico y está siempre en juego la posibilidad de interpretarla, de modificarla, de desplazarla. (...) no hay zonas de la vida individual y social "exentas" del juego de la diferencia sexual, porque no las hay exentas de la subjetividad. (...) no se trata de fijar la diferencia sexual en contenidos de género, ni femeninos ni masculinos, sino de interpretar cómo el ser hombre y el ser mujer entran en juego, se combinan y se mueven, en lo vivo de las situaciones en que cada uno/a se enfrenta cotidianamente con los pequeños y grandes significados de la existencia personal y social.

(...) interpretar la transformación social en el sentido de la diferencia sexual. (...) puede iluminar también la diferencia masculina, en tanto que logra nombrarla y verla donde los hombres ni la ven ni la nombran, considerando que su sexualidad no tiene nada que ver con sus comportamientos sociales.

(...) la diferencia sexual es un significante universal, es decir, está siempre en juego, la capacidad mediadora femenina es también ella capacidad mediadora universal; puede, pues, debe entrar en liza en todo.»

1.- En primer lugar, el Derecho (que se está pensando, remodelando, restaurando actualmente) nos está ofreciendo, a las mujeres, al regular las relaciones entre los sexos, un pacto perdedor de civilización, pues no verifica, ni atiende, al momento histórico de final del patriarcado, al momento de fin de la postmodernidad, de llegada -para quedarse (con el triunfo de la revolución feminista y femenina⁴)- de la libertad femenina "más allá del Derecho"⁵, *extra legem*⁶.

En definitiva, un momento histórico en el cual el fundamento de lo político es la política sexual relativa (además de, a las relaciones de los sexos) a las relaciones entre los sexos, «las que una mujer entabla con un hombre y viceversa: para vivir una aventura, para ser ella madre y él padre, para descubrir la alteridad custodiada por el otro sexo (...)», tal como señala MILAGROS RIVERA (*La diferencia sexual en la historia*):

«Hoy, en tiempos de crisis del capitalismo, muchos filósofos siguen tomando el término "moderno" como referente, llamándose "postmodernos", sin que acabe de abrirse paso entre ellos el reconocimiento del cambio de civilización que significan el triunfo de la revolución femenina en el siglo XX y el final del patriarcado. Este cambio de civilización ha modificado ya -aunque cueste reconocerlo- el fundamento de lo político, fundamento que son ahora las relaciones de los sexos y entre los sexos, es decir, la política sexual, no la religión ni la patria ni el lugar que se ocupe en las relaciones de producción. El cambio en el fundamento de lo político está trayendo mucha violencia contra las mujeres, porque a bastantes hombres les está resultando difícil alegrarse del final del patriarcado.»

2.- En segundo lugar, el "estado civil de mujer" que se está escuchando en los distintos discursos de la política de partidos e intentando, a veces de forma más sutil y a veces de forma más autoritaria, imponer por parte de los órganos del Estado, evidencia una

medida muy baja de civilización entre los sexos, puesto que tal imposición sigue pretendiendo alargar (artificialmente, ficticiamente) la vida a las instituciones patriarcales que dan poder⁷ al hombre, padre, marido; maquillándolas⁸ con los discursos de la igualdad, del «*por tu bien* te conviene ser igual a -como- un hombre».

Por ejemplo, esto se hace bajo la forma de derecho (de él) a proteger el interés (a responsabilizarse del interés) de un tercero⁹ -la hija o el hijo de la mujer que le ha hecho padre- y protegerlo en contra la madre, tratada, para ello, en la norma, como mera "germinadora de semillas masculinas"¹⁰.

A. Por una parte, esta idea de igualdad, de la que estoy hablando, es una propuesta impostora porque niega los tiempos del cuerpo femenino¹¹, modelada a fuerza de persuasión¹², por cada orador político (a veces, oradora) y una idea agotada en el sentido que explica MARÍA ZAMBRANO¹³:

«ciertas palabras vigentes (...) Están cargadas de sentidos diversos, cuya explicitación depende del momento en que han sido usadas, de cómo y hasta de por quién. De ahí que ciertas palabras queden inservibles después del uso inmoderado que de ellas se ha hecho, o desacreditadas cuando se las emplea para enmascarar fines inconfesables; o vacías, huecas, gastadas y sin valor como moneda fuera de curso y sin belleza»¹⁴.

Ante el fin inconfesable con el cual la oratoria en la política de partidos usa ciertas palabras, como la igualdad, me pregunto, desconcertada, siguiendo a MARÍA ZAMBRANO: «(...) Más, ¿con qué sustituirlas?, si es que no se renuncia o se reniega de lo que ellas significan».

No se puede renunciar a ciertas palabras, aunque ya estén deterioradas, tal como expone CLARA JOURDAN ("La fuerza de la igualdad y la libertad de la diferencia", p. 59-65): «la idea de igualdad tiene mucha fuerza porque expresa la exigencia profunda de vivir mejor en un mundo que presenta enormes y crecientes desigualdades en todos los ámbitos de las condiciones de vida y de las relaciones humanas. La idea de igualdad significa la conciencia de que todos y todas somos criaturas humanas, que somos iguales en nuestras necesidades básicas de vida y en nuestras fragilidades».

Entonces, la idea de igualdad es una idea agotada en la política de los discursos, no en las relaciones.

«Esta situación proviene de que se siguen usando en el sentido en que se usaban en una estación anterior a la nuestra de hoy. Que han quedado superadas por su futuro por ellas señalado, a través de ellas abierto. Pero, justamente, el privilegio de algunas de esas palabras es que contienen un futuro aún no actualizado y cuya superación completa nos es todavía imposible vislumbrar. Entonces habrá que dejar que de ellas caiga como camisa de serpiente cierto sentido que tuvieron un día para que aparezca al descubierto el sentido al que apuntaban»¹⁵.

Y también es CLARA JOURDAN¹⁶ quien parece estar apuntando a este futuro aun no vislumbrado:

«La fuerza de la igualdad podemos aprovecharla para mejorar nuestras vidas y nuestro mundo común si nos tomamos la libertad de la diferencia. (...) Una libertad que sepa reconocer y aprovechar la diferencia de los demás. Con el corte de la diferencia sexual se puede tomar la libertad de aprovechar la fuerza de la igualdad. (...) aprovechar la fuerza de la igualdad en su sentido profundo, que no es de igualdad con el hombre, sino que es la conciencia de que todas y todos tenemos las mismas necesidades básicas (*primum vivere*); o sea que la igualdad

se puede despegar de lo realizado por los hombres y volver a la experiencia básica de las criaturas pequeñas que hemos sido todas y todos».

Por ello, por ser una idea agotada, se entiende que la idea de igualdad con el hombre vaya revelando un significado limitador del ser mujer, un significado que no verifica¹⁷, que no acepta¹⁸ e intenta "mirar para otro lado"¹⁹, el femenino libre²⁰.

De forma muy comprensible, lo describe CLARA JOURDAN ("El derecho del final del patriarcado, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres"):

«(...) cuando la libertad femenina ha ocurrido en la conciencia y en la práctica de las mujeres, ha tomado sentido la idea de diferencia sexual como algo de libertad (...) hemos descubierto que ser iguales a los hombres no era un objetivo político, al contrario podía perjudicarnos».

La finalidad de este "mirar para otro lado" del Derecho es para no pasar cuentas, pagando la deuda que requiere para los hombres "partir de sí", de que su punto de vista es únicamente el masculino, aceptando su parcialidad, su fragilidad ante la excelencia femenina²¹, su segundo lugar en la procreación humana en cuanto a la autoridad para enseñar el orden simbólico²² y su miedo a no ser amados²³.

B. Por otra parte, continuando con esta idea de igualdad, de la que estoy hablando, en estos discursos maquillados con el "por tu bien", se trata de la igualdad como homologación con el masculino y luego se produce el fraude²⁴, la impostura: se exige a la mujer que acepte ("*si pedimos [vosotras, la mujeres] igualdad ha de ser para todos*" -dice, recientemente, en una revista femenina, un político joven español defensor de la imposición por ley de la custodia compartida, de la legalización del derecho masculino a que haya oferta de prostitutas y de la legalización del derecho a alquilar el vientre de la mujer) que el hombre pueda ser igual a ella, obviando que lo que esto significa, que lo que esto presupone, es que ella le siga cediendo²⁵ al masculino o neutro su posición simbólica, sus derechos²⁶, lo que le corresponde por justicia²⁷, por ser mujer.

Todo ello pretende obviar que lo que se le está pidiendo a la mujer es que renuncie a su excelencia para evitar el conflicto, cuando lo que hay, siguiendo a LUISA MURARO²⁸ es «una necesidad identitaria masculina de superioridad, que ya no es confesable pero es tenaz». Por ello: «Para acabar con la farsa, es necesario barrer el campo de los discursos de la igualdad, con el fin de hacer sitio a un franco reconocimiento de la excelencia femenina, que no superioridad. (...) El principio de igualdad es irrenunciable pero hoy pide ser interpretado desde la conciencia compartida de la excelencia femenina que ha contribuido, hasta ahora, a custodiar la vida en la tierra y de la tierra».

C. En definitiva, se trata de una igualdad que no reconoce la libertad femenina²⁹ porque tiene que salvar siempre al hombre³⁰ (encarnado en el hijo, en el amigo, en el compañero, en la singularidad de los hombres que amamos, en el que hemos hecho padre –aún que sea *sin potestad*, o sea, el padre en el contexto de nuestra maternidad³¹, porque antes de serlo se había pensado hombre libre³²), evitar el conflicto entre sexos en el espacio público (y tergiversarlo en el espacio privado), ampararle³³, al hombre, su aun aplazada toma de conciencia de su parcialidad³⁴.

Al respecto, señala LIA CIGARINI (*La política del deseo*, p. 230):

«Es verdad que los hombres no parece que hayan tomado conciencia de la diferencia masculina, la cual, revestida con una pretensión de universalidad, sigue condicionando la mayor parte de las cosas humanas. Los mejores llegan a

reconocer la importancia de la diferencia femenina, sin considerarla válida para ellos. (...) el pensamiento femenino no es mediador en los conflictos entre hombres, como lo sería si la diferencia femenina fuera considerada signo necesario para la experiencia de mujeres y hombres. (...) la eficacia mediadora de la diferencia femenina».

D. Finalmente, como ejemplo de lo que he expuesto, es la utilización del principio de igualdad de oportunidades como equivalente al de igualdad como unidad de sexo cuando se declara al hombre y a la mujer intercambiables en el hogar para conseguir que la posición simbólica "madre" se contenga, se homologue a la idea de "la padre"³⁵. Así, los mecanismos para exigir corresponsabilidad al padre en la crianza ("por tu bien"), como política social de igualdad (de sexos), acaba negando las diferencias biológicas entre sexos, en perjuicio de la mujer, impidiéndole ejercer en plenitud el acto sexual de parir y lactar y criar y evitando, postergando, el reconocimiento de la autoridad materna para construir civilización.

3.- En tercer y último lugar, la "medida baja de civilización" en el conflicto entre los sexos que se está regulando (o proponiendo, o escuchándose), actualmente, da como resultado un Derecho que será inútil para evitar la violencia³⁶, que debe ser su finalidad, un Derecho en el que las mujeres no pueden confiar³⁷.

Al contrario, como dice CLARA JOURDAN, se trata de *un derecho que, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres*, puesto que:

«(...) cuando pretenden regular las relaciones entre los sexos o incluso la sexualidad femenina, las leyes parecen insensatas. Aquí se muestra lo absurdo de la democracia igualitaria entre los sexos. Y lo violento. Lo violento, porque suena como autorización a los hombres a protestar contra la asimetría irreducible de su condición humana masculina. Así que, igual que no aceptan la libertad femenina, hemos visto que muchos hombres no aceptan no poder ser considerados como madres, y se rebelan con violencia. Si el principio de igualdad les sirve como autorización simbólica, las leyes que lo concretan en el sistema jurídico pueden servirles como armas en contra de las mujeres y de sus "privilegios".»

II. EL ESLOGAN PUBLICITARIO DE LA MEDIDA BAJA DE CIVILIZACIÓN EN EL CONFLICTO ENTRE LOS SEXOS: "POR TU BIEN, MUJER"

Voy a hablar de las propuestas de la política de partidos que, en los últimos tiempos, he ido escuchando, para verlas desde la diferencia de ser mujer, desde la sexuación de la norma o del derecho.

En mi opinión, se intentan rejuvenecer³⁸ (hablando de nueva política, hombres y mujeres jóvenes, activistas, feministas...) instituciones jurídicas misóginas y machistas que, disfrazadas con la máscara de "persona" asexualada, el neutro no posible en un ser humano, se presentan como buenas para las mujeres, con esa filosofía de "por tu bien" y que siguen, por tanto, partiendo de la *imbecilias* femenina, de que otros (incluye mujeres) piensen lo que a una mujer le conviene³⁹, la representen⁴⁰ en lo que le conviene, a ella, según ellos (incluye a algunas mujeres, el llamado feminismo patriarcal -siguiendo a VANDANA SHIVA⁴¹). Dicho otra forma, ese "por tu bien" evoca a esa "vocecita"⁴² que una siempre tiene que oír, de la que hablaba VIRGINIA WOOLF⁴³, neutralizando, actualmente, el sexo de la "vocecita".

Ese trasfondo (o falso fondo, como la caja de los ilusionistas) de lo correcto, de lo que te conviene, se experimenta, también, así como lo describe MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, (*Signos de libertad femenina. En diálogo con la historia y la política masculinas*):

«Hoy, concluida la postmodernidad con el final del patriarcado, bastantes mujeres occidentales (las educadas en la igualdad o unidad de los sexos) se debaten entre una libertad relacional que ya no aciertan a reconocer como femenina y el sufrimiento de una cesión extrema de autoridad y de simbólico a los hombres, que las amargan y dominan cuestionándoles o discutiéndoles todo lo que espontáneamente se les ocurre hacer como mujeres, particularmente en lo relativo a la maternidad y al deseo femenino libre del deseo y de la sexualidad masculinas.»

Situada en este punto, quiero ponerlo en relación con el motivo que todavía hoy alimenta esta técnica normativa y discursiva del "por tu bien", cada vez más sutil o subliminar, sabiendo que, lo subliminar (se dice en la publicidad) es más engañoso que el sermón, el consejo, la intervención directa; lo cual, con el fin del patriarcado, debe adoptar la forma subliminar y neutra para seguir penetrando en la mente de la mujer y seguir dando tranquilidad al imaginario jurídico masculino.

Dicho motivo es que no existe la ciudadanía en cuerpo femenino.

Es algo obvio, o sabido ya, que el Derecho se pensó para regular individuos masculinos libres. La mujer no se contempla como sujeto de derechos, desde el ser mujer; sino sólo como objeto de tutela o como víctima⁴⁴. No se reconoce la libertad femenina.

Consecuencia del no reconocimiento de la ciudadanía en cuerpo femenino, desde un cuerpo femenino, que es la competencia sobre el propio cuerpo, cuerpo que da frutos, es el no reconocimiento de la autoridad materna como principio rector del gobierno de la propia maternidad y de la custodia de la infancia. La autoridad materna está "por encima de la ley" del hombre y, al no reconocerlo el Derecho, no se permite el vivir con plenitud el ser mujer, el tener cuerpo femenino.

El ignorar, las normas, la libertad femenina, la cual ha roto y desbordado el vínculo jurídico patriarcal, es el motivo por el cual se pretende acorralar la libertad femenina dentro del recinto jurídico masculino; de forma que, para hacerle frente, hay que plantear claramente el déficit de ciudadanía de la mujer, pero en su sentido genuino, que supondría (usando las palabras de MARÍA MILAGROS RIVERA) tener que «elaborar y hacer político el conflicto soterrado entre la democracia y la madre sobre la autoría y el valor político del cuerpo humano».

Para no hacerlo, y mientras no se haga, considero que puede afirmarse que se introduce una falsedad en el sistema de valores de una sociedad⁴⁵, en las relaciones entre los sexos; tales como: Que el interés de una criatura no es, por regla general, estar con su propia madre; que "ser madre" es reducible a paternidad, a progenitor; y que el orden simbólico de la madre es intercambiable.

Sobre la introducción de falsedades en el sistema de valores dice MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS (*El Amor es el signo. Educar como educan las madres*):

«Las situaciones de pánico colectivo son situaciones de enorme desorden simbólico, situaciones que expresan que la gente está siendo sometida por sus gobernantes a obligaciones contradictorias, a situaciones de doble tirón. Indican que se está cometiendo un error de epistemología en las verdades superiores de la

propia cultura. (...) el valor civilizador de una civilización lo miden las situaciones de doble tirón en las que esa civilización nos pone a la gente».

Y ANNA MARIA PIUSSI ("Exceso y libertad del cuerpo femenino". DUODA n. 31-2006, p. 66) lo concreta con esta idea:

«(...) cuando se establece una falsa simetría entre masculino y femenino, estamos en presencia de nuevas fronteras de la contienda (de los nuevos desafíos del patriarcado agonizante: no es el último el desafío de sustituir el orden del nacimiento con la procreación biotecnológica, que modifica radicalmente la vivencia de la sexualidad, del nacimiento, de la relación entre los sexos, de las relaciones entre generaciones, y deja fuera de juego la primacía del cuerpo femenino sensible y de la relación materna como origen de la vida). Y, por tanto en la necesidad de proceder con nuestras elaboraciones, de profundizarlas o hacer otras nuevas y, sobre todo, de hacerlas circular en el espacio público convocando a la medicina científica, al derecho y a la política oficial a una confrontación no de poder sino de autoridad».

Así, por ejemplo, como el Derecho parte de que el interés del menor no es estar con la madre; y de que hombre y mujer son intercambiables; y de que madre es reducible a padre; e ignora que el orden simbólico de la madre sólo es uno, introduciendo una falsedad en sistema de valores; ocurre que, frente al padre (Padre), los jueces y juezas deben justificar porqué debe estar la criatura con la madre. De forma que, tienen que proteger a la madre del Derecho mismo, de las construcciones jurídicas prevaricadoras de la realidad, como es el elemento de control judicial y legal, de la maternidad, denominado "interés del menor"⁴⁶.

III. EL CONTENIDO DEL ESTADO CIVIL "MUJER" QUE SE LE ESCUCHA AL DERECHO

En este apartado, quiero relatar, brevemente, algunos contenidos que estoy escuchando, en el Derecho, en relación con el pacto que el Derecho nos ofrece a las mujeres, pacto pobre y perdedor para la civilización, una medida⁴⁷ muy baja de civilización para vivir el conflicto entre los sexos.

Voy a hablar de las propuestas, que estoy escuchando en el Derecho, viéndolas desde el corte de la diferencia⁴⁸, valorando, desde este corte⁴⁹, qué es lo que nos está ofreciendo el Derecho, a las mujeres, y también exponiendo, en ocasiones, la inconsistencia misma de este Derecho, el cual, como señaló LIA CIGARINI, no es un todo homogéneo, sino que quiebra al sexuarlo, y, así, la diferencia femenina abre, en las normas del Derecho, grietas insalvables.

1.- Por una parte, las propuestas del Derecho masculino, en relación con la diferencia femenina, sin reconocerla, son, de un lado, las relativas a las relaciones entre los sexos en el amor, en el pacto de convivencia:

A. La concesión al padre de un permiso de paternidad excluyente de la madre que le ha hecho padre, intransferible a ella, en contra de la madre, desde la confrontación madre-padre, imponiéndole, legalmente, a ella, el absurdo de abandonar a su criatura al segundo cuerpo en la procreación, un cuerpo que no puede alimentarla.

Es un acto en contra de la propia vida humana, de la supervivencia de la especie, impuesto por la ley.

B. La imposición, como regla general o preferente (o preferida), legal o judicial, de custodia compartida sobre las criaturas de la mujer, sus frutos, dividiendo su ser madre, impidiendo, por ley o judicialmente, de ahora en adelante, para las futuras madres, el poder estar en, y conocer, el 100% de la vida de sus hijas e hijos, si ellas, en su maternidad, han invitado a un hombre a ser padre.

En este punto, al hacer el corte, es decir, si se estira un poco la regla, sexuando el sujeto, el derecho masculino se presenta todavía más, si cabe, como un conjunto inservible para las relaciones entre los sexos, porque sus mismas regulaciones patriarcales provocan tales contradicciones entre sí que las regulaciones son incoherentes.

Esto se observa especialmente en este tema que trato de la "custodia compartida" (la imposición del derecho masculino de una confiscación de autoridad materna para gobernar la propia maternidad, a favor del poder del padre y su ley), cuando se trata de madres católicas.

La ley masculina de la custodia compartida llega al absurdo de impedir la maternidad libremente comprendida por una mujer dentro de las formas matrimoniales religiosas y, sobre todo (porque es la que conozco), la católica.

El Estado regula la forma matrimonial católica y la remite con total aceptación a un ordenamiento jurídico patriarcal, el de la Iglesia, que la reconoce basada en la diferencia sexual –como destino biológico impuesto- y con la promesa de "acoger la maternidad". Pero si la mujer católica se separara, de hecho, por ejemplo, por una imposibilidad de seguir conviviendo con el esposo o éste se separara o se divorciara (siendo un mal católico, por ejemplo), es incoherente, y quiebra el propio Derecho, cualquier regulación de custodia impuesta, por los poderes Estado, a la madre católica, sin tener en cuenta la forma en que la mujer se ha pensado madre dentro del matrimonio religioso; un matrimonio proyectado de por vida, tomando determinadas decisiones.

Por tanto, la propia ley masculina que remite a la ley patriarcal católica para regular el matrimonio, incurre en una inconsistencia insalvable cuando desprotege la forma en que la correcta esposa y madre cristiana (de acuerdo al derecho patriarcal) se ha pensado, confiscando la custodia de los niños al imponerle por ley una custodia compartida.

C. En las relaciones entre los sexos, es interesante atravesar el ordenamiento jurídico⁵⁰ para concluir que el recinto jurídico masculino regulado con el matrimonio civil actual viene dado por estos rasgos:

a.- El hecho de que el *mono sexismo social* basado en la civilización Dios-padre-hijo, donde el hombre convierte su parcialidad masculina en un universal y no le interesa la diferencia femenina, el plus femenino, ni contratar nada con la mujer, muere de éxito cuando, una vez que la libertad femenina ha roto el vínculo jurídico patriarcal y la mujer ha salido del Código civil, se evidencia que el único matrimonio que realmente se regula es el homosexual masculino.

Esto también contribuye al final del Patriarcado, que ha supuesto la libertad femenina, pues supone el desorden del derecho masculino que se basa ahora en una única forma humana y supone el hundimiento del orden simbólico conocido.

Ello llega a máximos de nihilismo, cuando la lucha histórica entre las dos sexualidades masculinas, por dominar la ley, termina en “Tablas” con la propuesta de legalización del “vientre de alquiler”; de forma que, el cuerpo de la mujer, con el tratamiento legal de germinadora de la semilla masculina, en el Derecho de la sexualidad masculina heterosexual, es esquilmo con el moderno tratamiento legal de “thermomix”, en el derecho de la sexualidad masculina homosexual.

b.- El hecho que el orden jurídico masculino está sostenido con la monogamia vitalicia. En puridad, si atravesamos la ley, observamos que el orden jurídico masculino no admite el divorcio y, por tanto, condena a un sistema de monogamia sucesiva que exige una ruptura total de las relaciones hombre-mujer, imposibilitando afrontar el conflicto relacional⁵¹, imponiendo medidas de sometimiento de la mujer y sus frutos al poder la padre, dividiendo a los niños en *lapsus* temporales diferentes, siendo durante un tiempo huérfanos de madre y otro tiempo huérfanos de padre. La instrumentalización de la relación con la mujer y los hijos mediante el control y la humillación con el poder de la ley masculina (la resurrección de la «potestad marital» con la custodia compartida impuesta a la madre) puede hacer imposible que la madre autorice a los hijos a amar al padre.

Dichos rasgos muestran que hay un quiebro del Derecho masculino que lo deja totalmente inservible para las relaciones entre los sexos, sin el patriarcado. Al haberse borrado las categorías patriarcales con las que las mujeres eran contempladas en el Derecho, tuteladas o sometidas, pero no haberse verificado la libertad femenina, observo que, dentro del recinto jurídico masculino, ignorando la libertad femenina y la asimetría irreductible del cuerpo femenino, el Derecho le ofrece a la mujer estar, en el matrimonio civil, en las categorías patriarcales⁵²de:

- Repudiada o adúltera, en función de si es él quien demanda el divorcio o si es ella.

En combinación con:

- Germinadora o prostituta, puesto que, al restaurarse la “potestad marital” que supone el poder decidir él si reconoce o no la autoridad materna de ella, en relación con las hijas e hijos de ella, se revive la división de la sexualidad femenina en:
 - Germinadora, cuando se legisla un matricidio por imposición de custodia, pero durante el matrimonio la mujer ha disfrutado de la sexualidad.
 - Prostituta, cuando se legisla un matricidio por imposición de custodia, y la mujer forma parte de la estadística de mujeres sexualmente insatisfechas por las múltiples disfunciones sexuales masculinas⁵³.

De esta forma, todas las categorías patriarcales que mantenían un determinado orden simbólico entre los sexos (esposa, madre, prostituta ...) muestran un caos y un sinsentido que constata, una vez más, el final del patriarcado.

2.- De otro lado, están las propuestas del Derecho masculino, en relación con la diferencia femenina, en las relaciones entre los sexos como ocupantes del mundo, de la cual destaca siempre:

A. La legalización (es decir, la entrada en el Derecho masculino como derecho) de la prostitución de una mujer, en forma, por tanto, de derecho del hombre a acceder al cuerpo femenino para un simulacro de acto sexual y el derecho a pagar el simulacro (para hacer coincidir su honradez y su derecho). Con el pago para acceder al cuerpo de la mujer se introduce el elemento que destipifica el delito político masculino que es la violación y le da la nota de inimputabilidad en el Derecho.

Todo ello (esta propuesta), ocurre en un momento en que ya no está el patriarcado que determinaba qué mujeres quedaban en esa categoría de prostituibles y cuales no eran prostituibles, especialmente, atendiendo a lo que su padre podía hacer por ellas, por darles un lugar mejor en el orden simbólico patriarcal.

Al introducir, en el Derecho, el derecho masculino a acceder a un cuerpo de mujer y no haber reglas patriarcales que determinen las categorías de mujeres, el pacto que nos ofrece el Derecho a las mujeres, a todas (a nuestras hijas, a todas) es ser todas prostituibles y, ser o no, finalmente, prostitutas, en función de la demanda de ejercicio de dicho derecho por parte de los hombres y el mercado laboral.

Como lectura positiva, puesto que el Derecho masculino nos ofrece a todas, por igual, el trato de prostituibles; el derecho masculino al simulacro de relación sexual con una mujer nos obliga, a todas, en este momento de fin del patriarcado, a tomar conciencia de que uno de los pilares de la política actual es también la relación de las mujeres entre nosotras, y así empezar a preocuparnos, las mujeres, de trabajar por la igualdad entre nosotras.

B. Este caos de categorías se da también, por ejemplo, relacionando el tema del aborto y el tema del "vientre de alquiler", siendo así otra muestra de que las reglas jurídicas que desoyen la libertad femenina aparecen intrínsecamente ridículas por contradictorias, constatándose, por tanto, que la libertad femenina ha acontecido.

En la legislación que regula el aborto, poniendo plazos, supuestos, o castigándolo, se presenta una idea maternidad que prescinde de la necesidad de tomar en consideración la aceptación de la mujer que va a ser madre; se regula el cuerpo de la mujer, con el destino biológico de ser madre, separado o escindido de su mente. Mientras que, por otro lado, la regulación que prohíbe la práctica de gestar a un hijo, si la gestante no quiere ser madre, el Derecho masculino pone el foco de la regulación en la voluntad de la mujer que, en este caso, no quiere ser madre, sólo gestante.

De forma que, según la legislación del aborto, la mujer tiene que gestar, aunque no quiera ser madre, porque es el destino que le queda cuando ha sufrido el poder fecundador masculino; y, según la regulación del "vientre de alquiler", la mujer no puede gestar, porque no quiere ser ella madre.

En definitiva, la regulación masculina de ambas vivencias, posibles en cuerpo de mujer, parten de la escisión cuerpo-mente femeninos, pero justifican su regulación en dos enfoques que, por contradictorios (o es, jurídicamente, relevante o, jurídicamente, irrelevante, la construcción de la cuna simbólica, el pensarse madre), quiebran la lógica interna del Derecho masculino.

IV. UNA RESPUESTA DE LIBERTAD: ¿AMAR SIN DERECHO?

Parto, en este apartado final, de un lugar simbólico, aún no identificado, donde situar todas las ideas que voy a exponer a continuación, enlazadas en mí, pero todavía no en mis palabras.

Ese lugar simbólico, no identificado aún, lo formo a partir de estas dos ideas de MARÍA MILAGROS RIVERA (“Ella es demasiado libre. La revolución del tiempo y del amor”. DUODA 41-2001, p. 48-50) que tomo libremente de ella:

1.- «En la intersección de conjuntos, la relación entre elementos está disponible a la interpretación de quienes la vivan, y es sensible a los vínculos que sus intérpretes tengan con la historia. Se trata de un lugar nuevo, en el que se están dando experiencias nuevas, experiencias muchas de las cuales están a la espera de palabras, de lenguaje».

2. La diferencia sexual se ha vuelto tan «atractiva y comprensible que está generando vínculos nuevos (...) algunos, de una radicalidad difícil de sobrellevar».

1.- En esta ubicación de intersección de conjuntos, que deja un espacio nuevo en el cual hay experiencia todavía sin palabras, y de radicalidad de la diferencia de ser mujer, voy a situar la realidad que desconcierta a quien, como yo, ha desenmascarado el pacto perdedor que, como mujer y madre, me ofrece el Derecho, para conformarme e intentar, con mi desconcierto, hacer prescribir el momento, la oportunidad histórica, de enfrentar el conflicto entre sexos.

La realidad es la conclusión que se refleja en estas preguntas:

¿La realidad de estar, las mujeres actuales, reproduciendo el deseo de mantener relaciones con los hombres, de no desentenderse de ellos, de seguir invitándoles a ser padres, de continuar sosteniendo sus proyectos y consolando sus miedos, es una respuesta de libertad a lo grande, con otras mediciones, en otro orden?

«En la oscuridad del presente hay cosas que alumbran. Citaré solo una que tengo delante de los ojos, una “ella” que se presenta cogiendo de la mano a un “él” y dice: yo quiero entender, quiero saber, tú enséñame pero ten en cuenta que estoy con él, que hemos empezado conjuntamente» (LUISA MURARO, *La indecible suerte de nacer mujer*, p. 107).

¿Es la autonomía del Derecho, por parte de las mujeres (pero aceptando que el Derecho no las reconoce autonomía⁵⁴), la luz que se vislumbra, a lo lejos, en un presente de oscuridad?

¿Hay algo también es este no desentenderse las mujeres de los hombres, habiéndose ya las mujeres independizado simbólicamente de ellos, de modificarme yo (ser autónoma del Derecho), de modificarse ellas, para obtener lo que necesito o deseo?

«Lo que puede parecer una paradoja: no fue una lucha por los derechos sino nuestra libertad efectiva la que enseñó a las instituciones políticas la necesidad de cambiar las leyes para responder al cambio cultural y social que las hacía obsoletas. (...) no hacer que lo que espero de la realidad se ponga como barrera que me impida buscar las vías para realizarlo (...) tampoco es fácil conseguir derechos efectivos (...) se puede conseguir más disolviendo la barrera. Una barrera que es simbólica, que se puede disolver con un simple cambio de mirada. Y el más que podremos conseguir no será todo, pero será algo importante del infinito mundo de nuestros deseos y necesidades. ¿Cómo puedo modificarme yo, qué es lo que yo puedo hacer para obtener lo que necesito o deseo?» (CLARA JOURDAN, “El derecho del final del patriarcado, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres”.)

2.- En esta ubicación de intersección de conjuntos, que deja un espacio nuevo en el cual hay experiencia todavía sin palabras, y de radicalidad de la diferencia de ser mujer, cabe también abrirse a la duda de si los gestos políticos femeninos de libertad a lo grande (de amar sin Derecho) serán sólo vistos como un "saber perder" [recogiendo esta idea de ANNA MARIA PIUSSI ("Más allá de la igualdad: Apoyarse en el deseo, en el partir de sí y en la práctica de las relaciones en la educación")]:

«Asistimos a una reorganización de los saberes femeninos tradicionales, también de los saberes del cuidado y del educar (de madres, maestras, enfermeras, médicas, por ejemplo) que está tomando un cariz peligroso, una inclinación de aferramiento al rol neutro, de tinte tecnicista y de pérdida de competencia simbólica propia y de autoridad, que viene cuestionada. Pensemos cómo la obra materna y la capacidad de las madres están supeditadas hoy a la ley, a la ética, a la psicología, que explican e imponen qué es lo que está bien hecho. Y, al contrario, cómo muchas mujeres continúan empeñándose en hacer la mediación de las mediaciones masculinas, éstas que he llamado mediaciones segundas y fuera de contexto, en la escuela, en la universidad, en los hospitales, en los tribunales, en los Parlamentos, con un actuar cotidiano y anónimo que hace más vivible el mundo, pero que no lo transforma. Se trata en un caso de callar la diferencia femenina, en el otro de una diferencia femenina que no sale al descubierto, que no hace autoridad, que no sabe que sabe (PiuSSI y Bianchi, 1996) y cuya experiencia no se traduce en saber reconocible. En estos casos veo el riesgo de que el saber femenino se convierta en "saber perder"».

3.- En esta ubicación de intersección de conjuntos, que deja un espacio nuevo en el cual hay experiencia todavía sin palabras, y de radicalidad de la diferencia de ser mujer, también cabe que el gesto de aceptar la autonomía respecto del Derecho, de seguir amando sin él, y sin que recoja el Derecho nuestra autonomía, sea un gesto silencioso que lleve a evitar la lucha⁵⁵ (pero sin silenciar el conflicto) entre sexos.

Paradójicamente, evitamos una lucha entre sexos, que, ahora, en este momento de nihilismo de la política de partidos⁵⁶, podríamos ganar, en el Derecho; pero sería una victoria sin reflejo en el espacio simbólico⁵⁷.

Sobre este desconcertante silencio femenino, WANDA TOMMASI (*Prácticas y teorías: un saber de experiencia*, DUODA 27-2004, p. 49) explica:

«Hay un silencio femenino que (...) salvaguarda lo esencial, que hace entender que lo que se dice adquiere sentido a partir de un lugar secreto del cual se saca fuerza. De este lugar secreto no se puede hablar directamente. Únicamente se le puede hacer alusión, haciendo entender que lo que se dice no cubre el vacío, sino que nace precisamente del saber estar ante el vacío. Este último silencio yo lo interpreto positivamente, y lo veo como una manera femenina de salvaguardar la vida, de salvar lo esencial, de hacer entender que, en el fondo de todo esfuerzo por decir, hay escucha, atención, receptividad. (...) un silencio que, en cambio, es salvaguardia de algo que para muchas mujeres, como por ejemplo yo, es muy importante, algo esencial: la alegría de vivir, sin la cual la vida no tiene sentido, un soplo de libertad que nos permite no ser obstaculizadas por nuestro rol, una ligereza que nos permite no conformarnos con lo ya conseguido, sino ponerlo en peligro para que otra cosa pueda ocurrir y ocurrirnos».

4.- En esta ubicación de intersección de conjuntos, que deja un espacio nuevo en el cual hay experiencia todavía sin palabras, y de radicalidad de la diferencia de ser mujer, en este amar sin Derecho, cabe hacer revoluciones simbólicas⁵⁸ para buscar palabras que abran a que el Derecho reconozca mi autonomía y, en parte, mi estar fuera del Derecho (más allá) verificando la libertad femenina.

Me ofrece un ejemplo de hacer simbólico, que relaciono con esta idea, MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, al referirse a la vivencia, y al saber poner en palabras sus deseos, de LOURDES ALBI ("Una separación", DUODA 50-2016), diciéndole al hombre, a quien ella había brindado años antes el regalo de ser padre, su no querer, ella, una custodia compartida, sobre sus hijos, porque ella quiere conocer entera la vida de sus hijos y el mismo "todo" le ofrece a él.

El deseo de: "Quiero estar en su vida completa, no dividida."

Y lo relata así, MARÍA MILAGROS RIVERA:

«En plenos preparativos de su juicio de divorcio, en medio del dolor por la decisión del padre de dividir a los hijos comunes en dos exigiendo la custodia compartida, ella cayó en la cuenta y supo expresar que lo que quería era vivir la vida entera de sus dos niños, no la mitad; y la quería vivir porque es su madre y esto basta, independientemente de leyes y de jueces. Esta ha sido su revolución simbólica del Derecho. Poco antes del juicio, él entendió que la justicia es mejor que el derecho, y el juicio no hizo falta celebrarlo.»

Otro ejemplo de hacer simbólico lo identifica LAURA MORA ("El trabajo y la maternidad de las mujeres en un espacio único de tiempos múltiples", DUODA n.º 40-2011, p. 170-171) en el trabajo femenino de lactar a demanda:

«(...) esa lactancia que, en muchas ocasiones, se alarga muchos años en el tiempo, nos quiere decir algo importante, nos avisa de algo. Yo creo que las mujeres que optan por ese camino -no siendo una opción- nos dicen, se dicen y les dicen a sus bebés, que no pasa nada, que mamá está ahí. (...) Custodian y nutren con su leche el orden simbólico de la madre. Una paradoja más del tiempo presente, que se construye a base de amor femenino por la vida, de obstinación por no dejarse llevar ante el sinsentido.»

Y también en relación con la práctica materna de la lactancia, señala MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS ("Ella es demasiado libre. La revolución del tiempo y del amor". DUODA 41-2001):

«Amor y presencia, amor en presencia, es su práctica principal. ¿Puede una mujer soportar esto? No lo sé. ¿Qué hacen con lo negativo? No lo sé. Sí sé que el nihilismo que ensombreció el siglo XX no es el único horizonte simbólico que ha quedado en nuestra memoria. Hay una desmesura (una desmesura de libertad) en la entrega a la crianza de una criatura para hacer posible que su deseo y su creatividad lleguen al mundo. Se nota la desmesura en la desorientación que trae al propio deseo, al deseo de la madre, que entra en conflicto con el deseo, también suyo, de entregarse a la crianza. Pero si la desorientación es verdaderamente una prueba, pienso que el atravesarla podrá ponerla en relación de amistad con la medida previa, y ser fuente de palabra, de soltura, de simbólico: de prácticas que propicien lo que mejor sirva a nuestro presente.»

5.- Finalmente, en esta ubicación de intersección de conjuntos, que deja un espacio nuevo en el cual hay experiencia todavía sin palabras, y de radicalidad de la diferencia de ser mujer, cabe mi disparate: "Amar sin Derecho".

Siento que las revoluciones simbólicas descritas en el punto anterior, todavía no son suficientes, en el sentido al que apunta e invita a pensar LUISA MURARO; en el sentido de encontrar «algo excesivo, enorme, descabellado, algo ni ordenado ni equilibrado».

La propuesta de LUISA MURARO a la que me refiero, la extraigo del siguiente diálogo.

M^a ELISA VARELA RODRÍGUEZ pregunta a LUISA MURARO (“La experiencia de lo divino en la práctica política”, DUODA 34-2008, p. 225) si «Occidente ha olvidado el origen materno de nuestra civilización, [y si] (...) a pesar de este posible olvido vemos que hay señales que nos dan cuenta de que la política de algunas mujeres que perciben su estar y ser en el mundo desde la diferencia de ser mujer, va calando aunque sea lentamente y la llevamos allí donde vamos».

LUISA MURARO responde que se «ha atribuido a toda la cultura occidental, el olvido del sentido del ser. En el pasado vinculé el olvido del sentido del ser con una voluntad de borrar el origen materno. Precisamente la concepción de la vida que tenemos, como derecho y no como don, habla de esta operación simbólica antimaterna. Esto continúa. Tú me preguntas si el feminismo de hoy, o un cierto tipo de feminismo de hoy, es capaz de contrarrestar esa tendencia. Yo no estoy segura. Sé que nosotras trabajamos para -cómo diría- remontarnos al alfabeto de un orden simbólico de la vida, para reencontrar ese alfabeto en la relación materna, y tenemos algunas prácticas políticas y hemos empezado a balbucear un lenguaje que va hacia ahí. Pero la tendencia a la cancelación es muy fuerte. Podríamos decir ¿podemos ofrecer una resistencia eficaz? Pienso que no se trata solo de resistir sino de crear mundo alternativo, y este es uno de los motivos para reencontrar la tradición mística femenina, para contraponer desde nuestro interior, a esa tendencia, algo excesivo, enorme, descabellado, algo ni ordenado ni equilibrado. La palabra “Dios” es un despropósito, un disparate. Como las madres de la Plaza de Mayo, que le dijeron a la dictadura: “Nuestros hijos no han muerto. Nosotras estamos embarazadas de nuestros hijos”. Es algo loco. Pero nada menos que esto, nada menos, cosas de este calibre: esta es mi idea».

Y yo me atrevo así, para terminar, con mi idea disparatada, mi “porque”.

Con mi “porque yo no reniego”⁵⁹; con mi “porque valió la pena haberle invitado a ser padre”; mi “porque valió la pena amar”; mi “porque me vale la pena educar, a mi hijo, como educan las madres”; y, así, mañana habrá, para una mujer ahora joven, un “porque vale la pena amarlo (a mi hijo, a nuestros hijos)”.

Un “porque, aún sin Derecho”⁶⁰, vale la pena Amar y volveríamos a hacerlo y la inmanencia que deja el amor hace que las mujeres más jóvenes vean en nosotras el no renegar y sigan pensando que les valdrá la pena.

Como fue, antes, para nosotras, el descubrirnos, LUISA MURARO, el porqué amar a la madre; porque, a pesar del negativo (que pesa), vale la pena estar vivas y viviendo.

APUNTE DE BIBLIOGRAFÍA

AA.VV., “La autoridad femenina”. DUODA 7 (1994), p. 55-82.

AA.VV.. “La libertad en relación” (LUISA MURARO, “Enseñar la libertad”; LIA CIGARINI, “Libertad relacional”; IDA DOMINIJANNI, “La apuesta de la libertad femenina”; DIANA SARTORI, «Libertad “con”. La orientación de las relaciones»), DUODA 26 (2004), p. 105.

- ANNA MARIA PIUSSI, "Exceso y libertad del cuerpo femenino", DUODA 31 (2006), p. 57-67.
- ANNA MARIA PIUSSI, "La maternidad: entre el deseo y la realidad".
- CLARA JOURDAN, "Cuando el derecho se convierte en una barrera simbólica", DUODA 33 (2007), p. 19-25.
- DIANA SARTORI, "Nacimiento y nacer en la acción. A partir de Hannah Arendt", DUODA. Revista de Estudios Feministas 11 (1996), p. 135-155.
- DIANA SARTORI, "Un vínculo sin legado", DUODA 22 (2002), p. 161-165.
- DIANA SARTORI, "Volver a pensar, con otras, en lo que hacemos". Seminario DUODA, 2016.
- DIÓTIMA, *La mágica fuerza de lo negativo*, trad. de Gemma del Olmo Campillo, Madrid: horas y HORAS, 2010.
- DIÓTIMA, *Traer el mundo al mundo. Objeto y objetividad a la luz de la diferencia sexual*. Barcelona: Icaria, 1996.
- IDA DOMINJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo. La diferencia femenina se hace historia*, Barcelona: Icaria, 1996.
- LAURA MORA CABELLO DE ALBA, *Un derecho del deseo, un derecho sexuado*, Barcelona: Icaria Más Madera, 2015.
- LIA CIGARINI, "Libertad femenina y norma". DUODA. Revista de Estudios Feministas 8 (1995), p. 85-107.
- LIA CIGARINI, "El doble "sí" de las mujeres a la maternidad y al empleo", DUODA 30 (2006), p. 51-58.
- LIA CIGARINI, *La política del deseo. La diferencia femenina se hace historia*, Barcelona: Icaria, 1996.
- LIA CIGARINI, LUISA MURARO y MARÍA-MILAGROS RIVERA, *El trabajo de las palabras*, Madrid: horas y HORAS, 2008.
- LIBRERÍA DE MUJERES DE MILÁN, "El final del patriarcado". *La cultura patas arriba. Selección de la revista 'Sottosopra' (1973-1996)*, Madrid: horas y HORAS, 2006, p. 185-225.
- LIBRERÍA DE MUJERES DE MILÁN, "Imagínate que el trabajo", DUODA. Estudios de la Diferencia Sexual 38 (2010).
- LIBRERÍA DE MUJERES DE MILÁN, *No creas tener derechos. La generación de la libertad femenina en las ideas y vivencias de un grupo de mujeres*, Madrid: horas y HORAS, 2004.
- LUISA MURARO, "Autoridad sin monumentos", DUODA 7 (1994).
- LUISA MURARO, *El dios de las mujeres*, Madrid: horas y HORAS, 2006.
- LUISA MURARO, *El orden simbólico de la madre*, trad. de Beatriz Albertini, Madrid: horas y Horas, 1994.
- LUISA MURARO, *La indecible suerte de nacer mujer*, trad. de María-Milagros Rivera Garretas, Madrid: Narcea, 2012.
- MARÍA MILAGROS RIVERA GARRETAS, "El derecho y la libertad femenina", DUODA 8 (1995), p.11-12.

MARÍA MILAGROS RIVERA GARRETAS, "Las mujeres y la justicia", DUODA 8 (1995), p. 11-12.

MARÍA MILAGROS RIVERA GARRETAS, *El Amor es el Signo. Educar como educan las madres*, Madrid: Sabina editorial, 2012.

MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, *El cuerpo indispensable. Significados del cuerpo de mujer*, Madrid: horas y HORAS, 1996.

MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, *El fraude de la igualdad*. Barcelona: Planeta, 1997.

MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, *La política de lo simbólico es política primera*, 2008, www.unapalabraotra.org/entredos/

María-Milagros Rivera, *La diferencia sexual en la historia*, Valencia: Publicacions de la Universitat de València, 2005.

VIRGINIA WOOLF, *Una cambrà pròpia*, trad. d'Helena Valentí, Sabadell: La Temerària Editorial, 2004.

¹ «La revolución simbólica feminista (...) ha puesto las condiciones de un espacio de comunicación, de un orden de referencia que permite al sujeto femenino el acceso a la toma de la palabra. (...) Pero ese inicio de libertad no es solo del pasado, es del presente; es también principio de un movimiento que no tiene fin. Aunque se haya hablado de final del feminismo. El feminismo termina si ese inicio no retorna y no se retoma (...) Cada mujer lo retoma para ella, de ahí el volver de aquellos relatos. A veces puede dar la sensación de repetición, incluso de cansancio: de nuevo el mismo gesto inaugural, siempre de nuevo. Puede parecer monotonía, pero (...) es "monotonía de lo nunca idéntico", que requiere testarudez y atención, vigilancia. (...) precisamente porque hay algo en el feminismo como en la libertad femenina que no se puede fijar de una vez por todas, aunque aquel primer corte simbólico, aquella revolución, haya ocurrido. Esto porque no se trata de un constructo, sino de una postura de libertad. Al modo en el que lo que ha sido llamado "orden simbólico de la madre" no se refiere tanto a la acumulación de un saber como a las condiciones mismas de producción de un saber, las condiciones que vuelven un saber viviente, en correspondencia con la vida singular y común de la humanidad de mujeres y hombres que comparten el mundo». DIANA SARTORI, "Volver a pensar, con otras, en lo que hacemos".

² IDA DOMINIJANNI, *Introducción. En: Lia Cigarini, La política del deseo*: «La subjetividad femenina, el devenir cada mujer sujeto, presupone la forma de la relación y del intercambio, se produce dentro de la relación de intercambio, a partir de la relación primera con la madre. Es, pues, la forma de la relación la que "corta" el orden simbólico patriarcal. (...) La práctica de la relación "hace" simbólico: más aún, "es" lo simbólico femenino».

³ Juego con una expresión de ANNA MARIA PIUSSI en su texto "La maternidad: entre el deseo y la realidad". La autora señala que el terreno en el que más se expresa hoy el conflicto entre los sexos es en la ruptura: «Es este el momento de mayor expresión actual del conflicto entre los sexos y, por ahora, no se observa, capacidad, por ambas partes, "de hacer de ello un conflicto relacional, es decir, no destructivo sino compatible con la amistad, la colaboración y el amor, y llevar a la modificación de sí en relación con el otro o la otra, con la posibilidad de encontrar una medida alta de civilización en la relación entre los sexos. (...) Le falta todavía a esta puesta en juego una diferencia masculina y femenina libre, en la que mujeres y hombres puedan confrontarse, intercambiar y, también, abrir conflicto, partiendo de su parcialidad, aceptando modificarse en el intercambio y encontrando mediaciones a la altura de una nueva civilización que pueda ser hecha posible por la salida de ambos sexos de la jaula histórica de los roles y de los arquetipos de identidad masculina y femenina».

⁴ IDA DOMINIJANNI, *Introducción. En: LIA CIGARINI, La política del deseo*: «la revolución femenina haya acaecido o esté acaeciendo no por mimesis ni inclusión sino por asimetría y redisolución con respecto a las formas consideradas universales de la subjetividad y del vínculo social».

⁵ LIA CIGARINI, "Libertad femenina y norma", DUODA 8, p. 87, 91-92: «Las mujeres, que como madres dan la vida, deberían, en tanto que posición simbólica, configurarse "por encima de la ley",

en vez de recurrir a la ley para reclamar, reivindicar y pedir». Ese efecto se consigue al «sexuar el derecho de las mujeres, la madre fuente de derecho: hay una competencia materna, en una esfera que afecta al cuerpo, la sexualidad, la genealogía, las relaciones con los hijos; esto podría ser un inicio de derecho femenino».

⁶ «(...) noción que habla de la crisis de lo Político, la de "por encima de la ley": ataca la relación entre política y legalidad, entre cuerpo (femenino) y ordenamiento jurídico, entre prácticas de transformación y reglas institucionales; y, más en general, en la relación entre libertad, responsabilidad y estatuto, uno de los nudos decisivos para el despliegue de la libertad femenina y para la reformulación del pacto social en las democracias de fin de siglo". IDA DOMINIJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁷ «La relación humana no se puede sustentar en la mediación de la fuerza [añado yo: la fuerza jurídica incluida, o sea, la confrontación de derechos] sino con la mediación amorosa o de la gracia». MARÍA MILAGROS RIVERA, *El fraude de la igualdad*.

⁸ «La relación instrumental ha existido siempre; los hombres la han pensado y practicado para hacer sociedad, organizar la convivencia, fundar instituciones": "El final del patriarcado. Ha ocurrido y no por casualidad». *Sottosopra rosso*, enero 1996.

⁹ En relación con esto, señala LAURA MORA (*Un derecho del deseo, un derecho sexuado*): «(...) el mundo del Derecho ha hecho tal apología desnaturalizada de los derechos individuales que la expresión "tener derecho a", en muchos casos, ha pasado de su sentido alegórico a su sentido literal, convirtiéndose entonces en una frontera simbólica entre quien tiene un derecho y aquello que desea o necesita. Cuando el orden de los derechos individuales se refiere a éstos, los reconoce como suyos o de su origen (...) y, por tanto, con poder para otorgarlos o no y, consecuentemente, parte de la base de que los derechos son ajenos a los seres humanos, siendo una elaboración teórica de su política occidental, que sirve para que la sociedad progrese y se defienda del Estado que, paradójicamente, es quien los puede reconocer y garantizar. Quiero decir con todo esto que el discurso de los derechos separa a la mujer o al hombre de aquello a lo que tiene derecho en un sentido original».

¹⁰ «La hegemonía del poder en las sociedades patriarcales se ha basado históricamente en la atribución al padre de la autoría de la vida humana, negándosela a la madre». Editorial DUODA núm. 7-1994.

¹¹ «En opinión de la república, la cosa pública, para una mujer "tu propio bien" es el triunfo del principio de igualdad de los sexos, un triunfo cuyo principal obstáculo son los tiempos del cuerpo femenino, en especial del materno: un tiempo lunar y también lunático, porque el femenino es un cuerpo que sufre cuando es sometido al doble tirón de vivir simultáneamente en dos tiempos». MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, "Ella es demasiado libre. La revolución del tiempo y del amor". DUODA 41-2001, p. 56.

¹² «En este momento histórico a las mujeres se les presiona para que contribuyan a los esfuerzos de creer en las empresas de la buena voluntad humana masculina. Se nos ofrece integración en estas empresas a la par con los hombres, a cambio de lo que yo llamaría un servicio simbólico. Que consiste en dar crédito a estas empresas, desplazando hasta ellas nuestros mayores deseos. (...) De este modo, la perspectiva de un mediocre posible cierra el horizonte y nos impide ver lo real y el parentesco secreto que lo real tiene con nuestros mayores deseos». LUISA MURARO, *El Dios de las mujeres*, p. 117.

¹³ "La democracia". *Persona y democracia. Obras Completas III*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2014, p. 476.

¹⁴ Algo de esto es lo que apunta también CLARA JOURDAN ("El derecho del final del patriarcado, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres") al señalar: «El principio de igualdad es violento porque borra la diferencia sexual (no olvidemos que en su origen no lo pretendía, sino que pretendía ordenar relaciones entre hombres). Y está en contra de las mujeres porque borra la diferencia femenina pues el derecho ya no la puede someter. De esta forma llega a ser una barrera simbólica de la libertad femenina (...)».

¹⁵ "La democracia". *Persona y democracia. Obras Completas III*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2014, p. 476.

¹⁶ "La fuerza de la igualdad y la libertad de la diferencia", DUODA 38 (2010), p. 64.

¹⁷ «El lenguaje es arbitrario por ello puede invertir la realidad humana (el hombre de sexo masculino viene antes en todos los sentidos del término, también el biológico) que es que mujeres se nace, porque todos nacemos de mujer y hombres se llega a ser. ¿A que exigencia profunda obedece la primacía que el sexo masculino reivindica y que en nuestros días alimenta la farsa de la igualdad entre los sexos?». LUISA MURARO, "La igualdad entre los sexos, un espejismo o, mejor, una farsa". DUODA, núm. 39-2010, p. 93-97.

¹⁸ Desde el prisma de los hombres, podría ser que esa integración la intenten con la fuerza porque parece ser condición de vida para ellos en la relación con las mujeres: «(...) cuando el sueño de amor decae o termina en una pareja, los hombres-padres tienen problemas para orientarse en la nueva realidad, muestran disponer de menos instrumentos para definir autónomamente la relación con los hijos, y nutren un sentido de derrota y de pérdida que frecuentemente se traduce en depresión y/o deseo de venganza también violenta contra la compañera. Es como si se desmoronara irremediamente no solo la base de la nueva identidad de padre, sino también la nueva base posible de redefinición de sí como hombres. (...) En este proceso, marcado por el decaer de las genealogías masculinas en muchos ámbitos de la vida individual y colectiva y por la desorientación general de los hombres (evidente, aunque hoy esté parcialmente tapada por la recuperación de modelos virilistas o el redescubrimiento de valores fuertes y fundamentalistas) veo (...) la necesidad y la urgencia de un itinerario psicológico y simbólico de individuación masculina (como hombres antes que como padres) en la relación con las mujeres concretas de su vida, y más en general con el mundo femenino. (...) muchos hombres adultos, también jóvenes, siguen viviendo con miedo la autonomía femenina, cuyas razones y deseos no comprenden, y se sienten defraudados por algo que hace tiempo que perdieron: la legitimación para construir su identidad y su sentido de poder en la posesión y el control de la otra y de sus obras (niños, cuidado, escucha, apoyo, lengua de las emociones y de las relaciones). En realidad, esta individuación es una tarea evolutiva nueva e inédita para los hombres, (...) necesidad de individuarse en su diferencia masculina, desde siempre pensada, teorizada, practicada y normativizada como identidad humana sin más». ANNA MARIA PIUSSI, "La maternidad: entre el deseo y la realidad".

¹⁹ IDA DOMINIJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*: «opaca y muda es la percepción masculina del cambio femenino (...) ideología que lo clasifica como lucha por la igualdad y para un cambio de guardia en los puestos de mando».

²⁰ «(...) no la libertad individual refrendada por los derechos, sino la libertad relacional que experimentamos en su día con la madre y, después de ella, con otras mujeres, y que tiene en cuenta lo otro, la alteridad». ANNA MARIA PIUSSI, "Exceso y libertad del cuerpo femenino", DUODA n. 31-2006, p. 65.

²¹ Editorial DUODA núm. 11-1996, "Culturas del nacimiento": «El entre-mujeres (...) ha creado en torno al nacimiento un núcleo de prácticas y de significados fundamentales porque en ese contexto se recrea una y otra vez la experiencia singular y compartida de la capacidad de ser dos que tiene, y solo tiene, el cuerpo de mujer».

²² MILAGROS RIVERA (*La diferencia sexual en la historia*) dice: «Se percibe en el ambiente la disponibilidad de algunos para dedicarles atención y tiempo a sus hijas e hijos; aunque les cuesta – oigo decir- aceptar con gracia el lugar segundo que su cuerpo les enseña en la procreación humana. Esto dificulta el descubrimiento de la felicidad que puede dar el estar en segundo lugar».

²³ ANNA MARIA PIUSSI ("La maternidad: entre el deseo y la realidad") se refiere a que «la individuación masculina es aún una tarea evolutiva nueva e inédita para los hombres, (...) necesidad de individuarse en su diferencia masculina, desde siempre pensada, teorizada, practicada y normativizada como identidad humana sin más». En el momento actual, siguiendo a PIETROPOLLI CHARMET, es la «"fecundación femenina" de la mente del hombre lo que marca toda la relación subsiguiente con el hijo o la hija e individua la génesis actual del deseo masculino de paternidad en la relación sentimental y pasional con una mujer». Así, «el nuevo padre nace en la secuela del sueño materno de la mujer que ama».

²⁴ «(...) a cambio de derechos iguales, se exigió a las mujeres emancipadas o emancipables que fingieran que no tenían cuerpo femenino: éste es el fraude de la igualdad, en su versión occidental». MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, *El fraude de la igualdad*.

²⁵ «Si el principio de igualdad les sirve como autorización simbólica [a los hombres], las leyes que lo concretan en el sistema jurídico pueden servirles como armas en contra de las mujeres y de sus “privilegios”. Este hecho llama la atención, como hemos visto, en los ámbitos de la procreación y de la familia, donde siempre el derecho ha tenido que enfrentarse con la asimetría de los sexos y ahora pretende resolver el problema ignorándolo antes de todo en el lenguaje [cónyuges, padres, progenitor], pero también se va extendiendo a todos los otros ámbitos». De: CLARA JOURDAN, "El derecho del final del patriarcado, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres".

²⁶ «Valor, valoración del sexo femenino, de su saber, y de la eficacia y fuerza de los deseos femeninos son la condición para producir derecho originario». LIA CIGARINI, “Libertad femenina y norma”. DUODA 8, p. 88.

²⁷ «(...) algo anterior, básico, algo que te corresponde por obediencia a esa ley primera de nacer de madre, del amor, y que no depende de tu acción. (...) no es nada impensable que el derecho, entonces, pueda aludir a aquello que nos merecemos por el hecho de nacer y estar en el mundo». LAURA MORA, *Un derecho del deseo, un derecho sexuado*.

²⁸ “La igualdad entre los sexos, un espejismo o, mejor, una farsa”, DUODA, núm. 39-2010, p. 93-97.

²⁹ «El concepto de libertad femenina es fundamental para el derecho femenino, crear vacíos en el derecho (...) usar el derecho existente para producir un derecho nuevo y abrir espacios, vacíos a nivel legislativo, como retirar el derecho de la maternidad y de las relaciones afectivas, con el fin de que el derecho femenino pueda nacer y consolidarse». LIA CIGARINI, "Libertad femenina y norma", DUODA 8 (1995), p. 86-87.

³⁰ «(...) el derecho sigue expresando exigencias simbólicas importantes de los hombres, impuestas también a las mujeres. Pero distinto, porque ahora ya no se funda en el principio jerárquico entre los sexos sino en el principio de igualdad». De: CLARA JOURDAN, "El derecho del final del patriarcado, borrando la diferencia sexual, alimenta la violencia contra las mujeres".

³¹ A partir de esta idea de MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS ("Ella es demasiado libre. La revolución del tiempo y del amor". DUODA 41-2001, p. 60-61): «Son madres que intentan transformar y dar sentido al padre brindándole una oportunidad de amar o de aprender a amar en esa segunda escuela del amor que es la primera infancia de sus hijos e hijas. ¿Cómo? Contratando explícitamente con el hombre elegido la posibilidad de hacerle padre y reinventando con él la paternidad si la posibilidad se realiza: la paternidad en contexto y con su propia trascendencia. Tener ocasión de amar es una de las cosas más importantes que le pueden suceder a un ser humano en la vida. ¿Por qué brindar ahora al padre una oportunidad de amar? Porque el final del patriarcado permite apostar así por los hombres no patriarcales y aprovecharse de sus intuiciones, a veces muy grandes. Brindar al padre una oportunidad de amar es algo radicalmente distinto del reparto de tareas que nuestros gobiernos progresistas igualitarios y, luego, también los conservadores, han propuesto a las mujeres para resolver las contradicciones que ellas viven con sus parejas hombre en torno al tiempo y al amor. Les diferencia la conciencia que tienen las madres de las que estoy hablando de que las amas de casa no se han limitado nunca a hacer tareas. Lo que hacen, es tarea cuando no les gusta, cuando no alcanza a ser susceptible al amor, cuando las relaciones no van».

³² Lo pienso a partir de esta idea de ANNA MARIA PIUSSI, "La maternidad: entre el deseo y la realidad": «Es difícil pero no imposible para un hombre emprender un camino de autonomía de la otra de sí en sentido complejo, de salida de la dependencia de una mujer, de las mujeres, no reconocida pero practicada, y entrar en una verdadera relación de intercambio».

³³ Aunque también pueda arrojar un poco de luz, “*para leer en lo oscuro del presente*”, siguiendo la propuesta que hace LUISA MURARO (*La indecible suerte de nacer mujer*, p. 115), el ver como gesto de grandeza femenina («una grandeza como la que hace que se duerma tranquilo a nuestro lado el hombre que amamos»), el permitirles igualarse a nosotras, postergando aun su toma de conciencia acerca de su parcialidad. También relacionado con esta propuesta (*No creas tener derechos*): «La drástica determinación que en negativo obliga a renegar, en positivo inspira a una “trascendencia” femenina».

³⁴ Aclara LIA CIGARINI (*La política del deseo*): «(...) el mundo es uno y (...) hay que aclarar que la palabra “parcialidad” para decir el punto de vista de las mujeres, no para decir que los dos sexos se tienen que dividir el mundo, construyendo dos sociedades paralelas. También porque dos

parcialidades evocan la complementariedad. El sujeto masculino se ha constituido porque ha pensado el mundo. Creo que el sujeto femenino se constituye si piensa el mundo, a partir de sí, de su práctica y de sus relaciones. En este sentido entiendo el ponerse en el centro. (...) Si pienso el mundo a partir de mi ser mujer, si quiero darle un significado a este ser mujer, pienso el mundo entero. Si hablo de derecho femenino, derecho que regula la relación entre mujeres, pero también la relación de las mujeres con los hombres. (...) la parcialidad entendida como punto de vista de las mujeres, mientras que los hombres han hablado para los hombres y para las mujeres. Es muy significativo políticamente que los hombres reconozcan su parcialidad, sería verdaderamente un hecho nuevo. Pero las mujeres saben desde siempre que hay dos sexos y nosotras no podemos querer que se formen dos parcialidades [dos sexos, división del mundo]».

³⁵ ANNA MARIA PIUSSI, "Exceso y libertad del cuerpo femenino". DUODA n. 31-2006, p. 62: La maternidad «hoy corre riesgos como experiencia libre o, incluso, como experiencia femenina sin más».

³⁶ La editorial de DUODA 37-2009, escrita por REMEI ARNAUS y ELISA VARELA ("La democracia igualitaria y la violencia contra las mujeres"), habla de la existencia, en los países que han alcanzado la democracia paritaria, de formas encubiertas de violencia «que ponen en peligro una y otra vez el sentido libre de la diferencia de ser mujer»; refiriéndose a las «nuevas formas de burocratización, tecnificación e instrumentalización del sentido de las relaciones de convivencia» que interfieren en la libertad femenina, y cita como ejemplo el tema de la custodia compartida de hijas e hijos. Continúa la editorial apelando a la necesidad de interrogarnos sobre el sentido y papel simbólico del derecho, de la norma y de la legislación en este contexto de vínculo entre las causas de violencia entre los sexos y la democracia igualitaria (es decir, «de mecanismos llamados "igualitarios" que en gran medida están pensados y sostenidos a partir de un patrón masculino presentado como homologable para ambos sexos, sin tener presente el sentido de la diferencia libre de ser mujer») y que produce tanta violencia contra las mujeres, al convertirse, en gran medida, en formas que actúan «como barreras simbólicas que interceptan las relaciones verdaderas, que son las de confianza, y en las cuales las mujeres se mueven mejor por su apertura a la relación, como el propio cuerpo de mujer señala sin ningún determinismo».

³⁷ Siguiendo una idea de LAURA MORA (*Un derecho del deseo, un derecho sexuado*): «(...) la lengua corriente pone probablemente en evidencia a un Derecho y sus leyes que son un fin en sí mismo, no una mediación de la política para evitar la violencia. Un Derecho en el que, a veces, no se puede confiar».

³⁸ «(...) reequilibrio de la representación, la cuestión femenina, femenino específico para no hablar de política de la emancipación, pero no cambia la sustancia». IDA DOMINIANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

³⁹ Se trata, una vez más, de «las representaciones corrientes de la miseria femenina que prescriben la realidad de las mujeres» en forma de destinos prescritos. En cuyo lugar, si se explora el conflicto entre sexos, si se saca a la luz, si se vive, se abrirán «las vías de construcción libre de sí». IDA DOMINIANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁴⁰ «(...) la idea de representación femenina es desmontada en tanto que se funda en la representación de las mujeres como grupo social compacto y compactamente oprimido». IDA DOMINIANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁴¹ "La mujeres en la naturaleza. La naturaleza como el principio femenino". *Ecología y feminismo*, Granada: Ecorama, 1998.

⁴² «(...) se ha injertado una política femenina que proyecta cambiar el orden social haciendo hincapié en los valores encarnados en el comportamiento femenino más que en el masculino, como el emplearse gratuitamente, el cuidado de los más débiles, la repugnancia a utilizar medios violentos, etc. La gran luz que irradian estos valores, en los que creen firmemente algunas de nosotras, no nos impide ver la estructura fundamental de semejante proyecto. Es políticamente ineficaz además de humanamente inicuo hacer depender el significado de la diferencia femenina de contenidos de naturaleza ética, como de casi cualquier otro contenido, por cierto. Quien viene al mundo con un cuerpo femenino no lo ha escogido, ni venir al mundo ni su sexo. La existencia del ser mujer no puede depender, por tanto, de algo que, por definición, sólo tiene valor si es objeto de libre elección». Librería mujeres de Milán, *No creas tener derechos*.

⁴³ «(...) sólo ellas desoyeron por completo la perpetua amonestación del eterno pedagogo: escribe esto, piensa lo otro. Sólo ellas fueron sordas a aquella voz persistente, ora quejosa, ora condescendiente, ora dominante, ora ofendida, ora chocada, ora furiosa, ora avuncular, aquella voz que no puede dejar en paz a las mujeres, que tiene que meterse con ellas, como una institutriz demasiado escrupulosa, conjurándolas, como Sir Egerton Brydges, de que sean refinadas, mezclando hasta en la crítica poética la crítica sexual, invitándolas, si quieren ser buenas y generosas y ganar, supongo, un premio reluciente, a no sobrepasar ciertos límites que al caballero en cuestión le parecían adecuados (...)». *Una habitación propia*.

⁴⁴ Dice LIA CIGARINI ("Libertad femenina y norma", DUODA 8): «el ordenamiento jurídico existente no prevé el conflicto entre los sexos y, por tanto, no lo regula» pero «el derecho femenino es un derecho sexuado que nace de la constatación de que los sexos son dos: su universalidad es una forma histórica y lógicamente nueva, que requiere reflexión también filosófica. (...) el derecho femenino se sitúa como *tertium* en el conflicto entre los sexos. Asume esta función por la razón que hemos dicho, que nace de la constatación de que los sexos son dos y se desarrolla manteniéndola».

⁴⁵ Cuando el Derecho contraviene esta idea: «(...) una ley, una norma o un principio, que se sostienen en un orden amoroso y, por tanto, basado en la relación y en el sentido de verdad de las cosas, aunque sea para reconocer que la fuerza se ha hecho ley y ha suplantado al amor. Yo creo que estas expresiones aluden a la confianza que la gente tiene en un derecho que ordene pero no niegue esa ley primera de nacer de madre y nacer hombre y mujer, un derecho que se guía por el amor, la confianza en las relaciones y el compromiso con lo que es justo y verdadero». LAURA MORA, *Un derecho del deseo, un derecho sexuado*.

⁴⁶ Algo de este malestar subyace en el siguiente texto de MARIA JOSEP VARELA ("*Els drets de la dona en l'evolució legislativa española*", DUODA núm. 8-1995, p. 71-84): "La fórmula genérica de resolver en interés del menor teóricamente no debería perjudicar a la madre pero la historia esta plagada de interpretaciones judiciales contrarias a la mujer y en estas sentencias se observa el paradigma de estas interpretaciones. El interés del menor puede llevar a dar la custodia a los padres más ricos, a los que tengan nivel social más alto, que puedan proporcionar mejor entorno (...) y pueden fomentar el hecho de que las mujeres que no tengan la seguridad de quedarse con la custodia de sus hijos prefieran continuar siendo maltratadas a correr el riesgo de perder a sus criaturas."

⁴⁷ El Derecho que no verifica la libertad femenina, que no sexúa la norma, ofrece una medida muy baja, y violenta de civilización. En cambio, en el derecho femenino: «La medida es fundamental porque el derecho regula relaciones, la relación (la medida femenina) te da una medida y permite un intercambio que tiene siempre en consideración al otro o a la otra. La medida es una consecuencia de la práctica de la relación. En la relación te tienes que medir necesariamente, tienes que tener en cuenta a la otra, sus deseos, la mediación que estableces». De: LIA CIGARINI, "Libertad femenina y norma", DUODA 8 (1995), p. 95.

⁴⁸ Siguiendo a IDA DOMINIANNI (*Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*): «(...) el pensamiento de la diferencia sexual no se presenta, no se quiere presentar, como un paradigma cerrado y alternativo al segundo, sino como un conjunto de prácticas que descomponen la síntesis política actual pero no tienden a volverla a encerrar de otra manera. (...) las prácticas según su contexto, se reconsideran y se ponen en juego otra vez, en una andadura de la transformación que no tiene resultados predeterminados. (...) no hay dualismo entre el orden de la diferencia sexual y el orden de lo político. En la política, que es una como es uno el mundo que quiere transformar, la calidad y la eficacia de nuestra acción dependerá de la capacidad de activar y significar en las prácticas y en el lenguaje el movimiento de la diferencia».

⁴⁹ «(...) la separación, gesto mental antes que político, alude a un corte con respecto al orden simbólico dado y a la posición en él asignada a las mujeres (y de la que tiene que dar cuenta): es el corte que hace la diferencia, que no es una definición de lo femenino sino una operación de desplazamiento, en el lenguaje y en los comportamientos, de esa posición. (...) "Diferencia sexual" significa la asimetría femenina en el orden simbólico falocéntrico. Y, por tanto, la asimetría femenina con respecto a las formas de la política que de este orden dependen». IDA DOMINIANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁵⁰ Podría ser el mismo efecto que, para la gramática, describe CHIARA ZAMBONI ("La lengua materna"): «La "ley" tiene el efecto deseado cuando, sin mostrarse, hace vivir toda una vida en el espacio que está entre ella, entendida como fuente de acción regulada, y nosotros a lo lejos. O sea,

cuando vivimos en relación con ella, pero sin captar nunca hasta el fondo el centro de su sentido, que nos es negado. Que está siempre en otro lugar. (...) la "ley" tiene el efecto deseado cuando, por una inversión paradójica, pone en primer plano las normas del lenguaje, y desliza el uso a un registro secundario, que es entonces presentado como falta de medida y como si estuviese pendiente de regulación. (...) ¿Cómo enseñar a atravesar la gramática, que es un desierto cuando es sentida como norma, para encontrar más allá y a través de ella ese placer profundo de las palabras que ilumina las ideas? Para las alumnas es el único modo de reconciliarse con las normas».

⁵¹ Con «la imposición de la violencia como mecanismo cimentador de las relaciones sociales que mas cuentan». Editorial DUODA núm. 8-1995, "El derecho y la libertad femenina".

⁵² «Las mujeres han sido reducidas por el orden simbólico patriarcal al desorden de relaciones rivales medidas por el deseo masculino; han estado históricamente excluidas de las jerarquías sociales, construidas a imagen y representación de la sexualidad masculina, han sido luego asignadas, en los paradigmas de la emancipación y de la liberación, en una revolución "de género" basada en una visión miserable del sexo oprimido y en la adecuación a los modelos masculinos». IDA DOMINIJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁵³ La sexualidad es política. Pienso que tiene mucho sentido el trabajo realizado por los grupos de mujeres sobre esta cuestión, destacando ideas como «la cualidad política de la frigidez de las mujeres», «la insensatez que hay en hacer una lucha por el aborto libre y gratuito sin mencionar el hecho de que el 50% de las mujeres son frías», «el sinsentido de dar una batalla por algo saltando el hecho de que este algo no es más que la consecuencia de una violencia más grave, que es la del coito, de la sexualidad practicada en mujeres frías». En: "El cuerpo político (1975)", *La cultura patas arriba*.

⁵⁴ Es un juego de palabras a partir del pensamiento de LIA CIGARINI y MARÍA MILAGROS RIVERA.

⁵⁵ «El punto problemático de la cuestión sigue siendo siempre la referencia al hombre, tanto en la igualdad cuanto en la diferencia. Entonces hace falta dar un corte, partir de la diferencia femenina (y sus aportes culturales) a la igualdad. Solamente si aceptamos nuestras necesidades también de igualdad entre seres humanos, viviendo en un mundo enormemente dispar e injusto». CLARA JOURDAN, "La fuerza de la igualdad y la libertad de la diferencia". DUODA, núm. 38-2010, p. 59-65.

⁵⁶ Porque «sin el juego de la diferencia sexual, el sujeto político tiende ineluctablemente al ocaso, que la representación pierde eficacia en todas partes mientras avanza, aunque sea en formas distorsionadas, la exigencia de una política más directa, que las relaciones reales son más fuertes también entre los hombres que los roles codificados, que zonas cada vez más extensas del cuerpo individual y social rehúyen la normalización y se autorregulan. La crisis de las democracias contemporáneas -democracias amenazadas por el "peligro de un poder sin autoridad, de un mandato sin autorización, y por otra parte de una servidumbre voluntaria, de una obediencia libre"». IDA DOMINIJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.

⁵⁷ Para distinguir "lucha entre sexos" de "conflicto entre sexos", en el Derecho, me ayuda esta idea de LAURA MORA (*Un derecho del deseo, un derecho sexuado*): «(...) cuando asumo el discurso de los derechos individuales lucho por conseguir que el Estado, a través de su Derecho, me de lo que me pertenece a través de la reivindicación de mis (sus) derechos y me abandono. El reconocimiento legal de los derechos es importante, pero tanto como saber que con ellos debo entablar una relación de libertad que me haga posible disfrutarlos desde mi ser mujer, teniendo además presente que "sólo una parte de la libertad humana es consecuencia del tener derechos"».

⁵⁸ «(...) las mujeres (sin excluir a los hombres) conocemos la experiencia de que, de pronto, algo que parecía indecible es dicho sin miedo, inesperadamente, aunque por lo general con polémica, por una o varias mujeres, o por una misma. Es la vivencia de una revolución simbólica. Las revoluciones simbólicas son instantáneas, y cambian el mundo». MARÍA-MILAGROS RIVERA GARRETAS, "Miedo a escribir", *Sexuar la política*.

⁵⁹ «La diferencia sexual que marca el cuerpo femenino sin hacerse signo, palabra, razón, de tal modo que el cuerpo mismo se convierte para la mujer en su trampa o en parte de ésta» aboca a una mujer a aceptar «la invitación terrible a "renegar" de una parte de la propia experiencia, toda la que otros han pensado y utilizado para una finalidad de dominio. De ahí la invitación posterior a encontrar el

coraje para empezar desde el principio a fin de convertirse de condicionadas en condicionadoras, en miembros de la historia que hacen la historia». En: *No creas tener derechos*.

⁶⁰ «La significación de la diferencia sexual no puede ir sin transgresión, sin subversión de lo existente, no se puede calcar sin más sobre el orden simbólico recibido: si se está dentro de ese orden, inevitablemente "se come" la diferencia sexual y la asimila: es inútil hacerse ilusiones sobre el "obstáculo" que las mujeres podrían crear en el escenario institucional que precisamente con más potencia "representa" lo simbólico masculino. Es, en cambio, necesario despotenciar este escenario, haciendo palanca en la ajenidad femenina, en la fuente social de producción de la autoridad, en lo que la subjetividad desborda la forma de la representación. (...) el escenario de la política es más grande que el institucional». IDA DOMINIJANNI, *Introducción*. En: LIA CIGARINI, *La política del deseo*.